21/06/2018

FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA INTERZUM (COLONIA)
21 a 24 de mayo de 2019

COFEARFE, con el apoyo de ICEX España Exportación Inversiones, en el marco del Plan Sectorial 2019, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada.

Interzum es la Feria Internacional de suministradores del sector del mueble y la decoración, más importante del mercado alemán, al tiempo que líder mundial puesto que no hay otro certamen que genere un impulso similar en el sector tanto en términos de innovaciones presentadas como el de volumen de negocios llevado a cabo.

Las previsiones indican que más 60.000 visitantes de 150 países se darán cita en esta nueva edición de la feria.

1. APOYO ICEX

- Dado que es una actividad correspondiente al año 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con la Entidad Colaboradora en nombre y por cuenta de ICEX. Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: Alquiler de espacio, decoración y transporte.

- La ayuda máxima para esta actividad asciende a 45.000.- euros.

- El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es hasta el 20%.

- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX, serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma y serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

TEMPORALIDAD

Hasta un 20% de apoyo en el alquiler de espacio, decoración y transporte para las empresas para las que ésta sea su 2ª, 3ª, 4ª y 5ª participación con ayuda ICEX, y hasta un 25% para las que participan por primera vez con ayuda ICEX. Para las empresas que hayan participado cinco veces en esta feria con ayuda ICEX, contando desde la edición 2008, no podrán beneficiarse de la ayuda ICEX.

2. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Los precios de participación para las empresas interesadas son los siguientes:

169,00 euros/m² 1. early-bird (registros hasta 31.05.2018)
185,00 euros/m² 2. early-bird (registros desde 01.06. hasta 31.10.2018)
199,00 euros/m² standard rate (registros desde 01.11.2018)
+ 9.00 euros/m² canon de energía
+ 1.390 euros/m² Pack marketing
+ 0.60 euros/m² canon AUMA
+ "exhibitor down payment for services" en concepto de servicios a utilizar de acuerdo a las condiciones de la feria.

- Cofearfe ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios adicionales de valor añadido, cuya contratación tiene carácter opcional para la empresa, no limitando por tanto el acceso a la ayuda de ICEX:

CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

COFEARFE cobrará a las empresas participantes en la feria 450€+IVA en concepto de depósito inicial que será devuelto una vez liquidada la ayuda ICEX.

El pago se realizará mediante transferencia al siguiente número de cuenta.
DEUTSCHE BANK ES69 0019 0072 44 4010026650

La cuota de participación es de 250€+IVA en cuya cantidad están incluidos los siguientes aspectos y gestiones:

- COFEARFE asesora a las empresas en la contratación de espacio

- Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.

- Selección de proyectos y presupuestos de decoración para que las empresas elijan el mejor diseño consiguiendo un precio más reducido por empresa. COFEARFE solicita varios proyectos de decoración. Será seleccionado para encargarse de la decoración de la agrupada el proveedor que mejores

condiciones reúna en cuanto a la calidad de su proyecto y diseño, coste y calidad de servicio.

- Solicitud de presupuestos de transporte para asegurar el envío de mercancía y el retorno a España. COFEARFE solicita varios presupuestos a proveedores logísticos para encargarse del transporte de la mercancía de las empresas participantes ida/vuelta y les será ofrecida la opción más ventajosa en costes y calidad de servicio.

- COFEARFE coordina el montaje y desmontaje, viajando un técnico de la asociación para colaborar en el montaje y la decoración colectiva de los expositores.

- Acciones de Promoción colectiva. COFEARFE realiza la promoción y difusión de la Participación Española de empresas en esta actividad.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX.
En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada. Se aceptarán solicitudes hasta la ocupación del espacio disponible.

4. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria para participar en la Feria de Participación Agrupada Interzum de Colonia que COFEARFE organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21 de Junio del 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

COFEARFE solicitará a cada empresa participante las facturas originales de los costes subvencionables así como los justificantes de pago de las mismas una vez finalizada la actividad.

6. PERSONAS DE CONTACTO

COFEARFE: Thais Rodríguez, arvefer@cofearfe.com, (34) 963532007, ext. 2

- ICEX: Ana Mª Rodríguez Izquierdo (Jefe de Sector) Ana.M.Rodriguez@icex.es Tlf: 91 349 6366

7. INSCRIPCIÓN

Deberán seguir las siguientes instrucciones y remitirnos formulario y comprobante de pago antes del próximo 18 de febrero del 2019 (inclusive), por e-mail a la atención de Thais Rodríguez arvefer@cofearfe.com

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.
Más información en www.icex.es/siautorizaexporta